

Expte: 2023/3

**AYUNTAMIENTO DE VÍCAR
BV CIUDAD DE VÍCAR Nº: 1331
VÍCAR (04738). ALMERÍA**

Se acusa recibo del acuerdo plenario de 23/11/22, que se ha remitido por ORVE el 05/01/2023, por el que se solicita del CCIAPA el estudio, redacción de proyecto y ejecución de la obra de conexión de las redes de saneamiento del núcleo de La Envía y del Centro Comercial Viapark con la red de saneamiento que existe en el barrio de El Parador que está conectado con la EDAR del Consorcio del ciclo integral del agua del Poniente en Roquetas de Mar.

El citado acuerdo se ha remitido a la empresa operadora de la EDAR al objeto de que emita informe previo sobre su viabilidad hidráulica dada la situación de la infraestructura en la actualidad.

En todo caso y al objeto del informe jurídico y económico de la solicitud, que ha de conocer la Junta General, resulta necesario que por parte del Ayuntamiento de Vúcar se remitan al Consorcio los siguientes documentos:

- Previsiones en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, con especial referencia al vertido a la red general, capacidad de la misma y el sistema de depuración así como descripción de las infraestructuras vinculadas con estos servicios, de acuerdo con la legislación urbanística vigente a la fecha de aprobación (o modificaciones ulteriores) de los Planes Parciales del Sector 1 y Sector S-CT.1, en cuyos ámbitos se han ejecutado las urbanizaciones de iniciativa privada la Envía y la Gran superficie comercial ViaPark.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de estos planeamientos e indicación de los motivos por los cuales el funcionamiento de los sistemas resulta deficitario en los términos tanto proyectados como ejecutados, así como si se ha procedido al análisis o estudio de diversas alternativas.
- Entidad que está prestando en la actualidad los servicios de saneamiento y/o depuración de agua en los citados ámbitos indicando su régimen contractual.

- Tasas o Prestaciones patrimoniales de carácter no tributario que, por la prestación de estos servicios, se están ingresando anualmente en cada uno de estos ámbitos.
- Finalmente, indicación de suelos o actuaciones urbanísticas en el planeamiento urbanístico de Vícar que estén proyectadas o en desarrollo cuyo vertido se haya previsto conectar a la EDAR de Roquetas de Mar.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.